



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y COMO REPRESENTANTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE JORGE LUIS LAVALLE MAURY.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. - - - - -

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/25/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y como Representante del Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche Jorge Luis Lavalle Maury, en contra del "Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2016 emitido por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Comité Directivo Estatal en Campeche en el cual designan integrantes de las Mesas Directivas de Casilla en centros de votación para la elección del día 14 de agosto, en virtud de que se observa que en el nombramiento de un integrante incumple en lo dispuesto en la convocatoria expedida para el efecto, lo cual hace que dicho funcionario sea inelegible y no pueda fungir en dicho encargo aunado de que el acuerdo adolece de una debida fundamentación y motivación". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de agosto de dos mil dieciséis.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintiuna horas con cincuenta minutos del día de hoy doce de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 54 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, de acuerdo a lo que establece el artículo 631, párrafo segundo, de la citada Ley, notifico al promovente, a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete Miembros del Comité del Partido Acción Nacional del Estado de Campeche y demás interesados, el acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

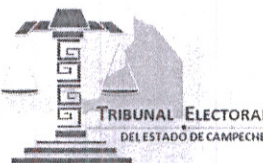
ACTUARIA

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc Ced. Prof. 3661745



ACUERDO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2016.

ACTOR: CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y DE REPRESENTANTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, JORGE LUIS LAVALLE MAURY.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: AÚN NO EXISTE

ACTO IMPUGNADO: "CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016 EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CAMPECHE EN EL CUAL DESIGNAN INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN CENTROS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL DÍA 14 DE AGOSTO, EN VIRTUD DE QUE SE OBSERVA QUE EN EL NOMBRAMIENTO DE UN INTEGRANTE INCUMPLE EN LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA PARA EL EFECTO, LO CUAL HACE QUE DICHO FUNCIONARIO SEA INELEGIBLE Y NO PUEDA FUNGIR EN DICHO ENCARGO, AUNADO DE QUE EL ACUERDO ADOLECE DE UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN." (Sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - -

Con esta fecha (doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis), el ciudadano Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario General de Acuerdos en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Instructor Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

VISTOS: -----

I.- El acuerdo de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, por el que se integra expediente **TEEC/JDC/25/2016** para los efectos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; -----

II. El expediente número **TEEC/JDC/25/2016**, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano,



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO

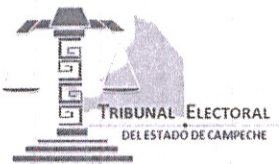
promovido por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante del candidato a presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, Ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury, en "CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016 EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CAMPECHE EN EL CUAL DESIGNAN INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN CENTROS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL DÍA 14 DE AGOSTO, EN VIRTUD DE QUE SE OBSERVA QUE EN EL NOMBRAMIENTO DE UN INTEGRANTE INCUMPLE EN LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA PARA EL EFECTO, LO CUAL HACE QUE DICHO FUNCIONARIO SEA INELEGIBLE Y NO PUEDA FUNGIR EN DICHO ENCARGO, AUNADO DE QUE EL ACUERDO ADOLECE DE UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN." (Sic); y. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y la documentación de la cuenta, para que surta los efectos legales conducentes y se radica en la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado Presidente.-----

SEGUNDO. Agréguese al expediente la documentación señalada en la cuenta, para que obre como corresponda.-----

TERCERO. Téngase a **Arturo Aguilar Ramírez**, por su propio derecho y ostentándose como representante propietario del candidato Jorge Luis Lavalle Maury, ante la Comisión Estatal Organizadora para la elección de presidencia, secretaría general y siete miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche 2016-2018, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano Campechano**, a fin de controvertir el acuerdo de ocho de agosto de la presente anualidad, emitido por la referida Comisión Estatal por el que se determinó la lista de funcionarios de casilla que fungirán en los centros de votaciones que se establecerán para la jornada electoral.-----



ACUERDO

CUARTO. Téngase como órgano responsable a la **Comisión Estatal Organizadora para la elección de presidencia, secretaría general y siete miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche** y por cumplido el requerimiento de once de agosto del año en curso, al rendir informe circunstanciado por conducto de su Secretario Ejecutivo, en términos de los artículos 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - -

QUINTO. Téngase al actor y a la autoridad responsable, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los indicados en sus respectivos escritos.- - - - -

SEXTO. Se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la sesión privada, siendo el día trece (13) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a las doce horas, con cero minutos (12:00).- - - - -

NOTIFÍQUESE: Por estrados a la **Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche**, al actor y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como en la página de internet de este Tribunal Electoral y **CÚMPLASE.**- - - - -

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **Licenciado William Antonio Pech Navarrete** quien certifica y da fe. Conste.- - - - -



LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

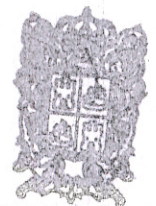
MAGISTRADO INSTRUCTOR.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.



Con esta fecha (doce de agosto de dos mil dieciséis), turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.